

MSDS / EA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-124-2024

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MARCOS RUEDA MANZANO**
Director Regional, encargado

ASUNTO: Remitimos Informe Técnico de Evaluación

FECHA: 22 de abril de 2024

Por este medio, remitimos el Informe Técnico de la Sección de Evaluación Ambiental y el comentario técnico a través de la nota SAM-234-2024 de 11 de marzo de 2024 del Ministerio de Obras Públicas (MOP), correspondiente a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, promovido por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MRM/JA/ig

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayumis</i>
Fecha:	<i>07/05/2024</i>
Hora:	<i>11:09 am</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 019-19-04-2024

I. GENERALES DEL PROYECTO

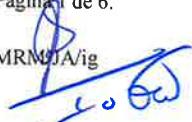
FECHA DE 09 DE ABRIL DE 2024
INSPECCIÓN:
PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO
AMADOR MARINA.
CATEGORIA: II
PROMOTOR: AMADOR MARINA, S.A.
LOCALIZACION: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTO DE ANCÓN.

FECHA DE
INFORME: 19 DE ABRIL DE 2024
EXPEDIENTE DRPM-IIF-011-2024
EXPEDIENTE DEIA-II-F-011-2024
DIEORA:

PARTICIPANTES:	Manuel González Mónica Gordómez Juan L. De Andrade Eliécer Escala Lía Gascón Mario Pérez Zulay Ulloa Carlos A. Silvano Vergara Estefany Asprilla María Guadalupe De Gracia Itzel González	ARAP ACP MOP MAPER/Contratista Promotora MAPER/Contratista Promotora MAPER/Contratista Equipo Consultor DEIA/Mi Ambiente DEIA/Mi Ambiente SEIA/Mi Ambiente/Región Metro.
----------------	--	--

I. ANTECEDENTES

En fecha 19 de marzo de 2024, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0174-1803-2024 de 18 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, promovido por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.



Se emitieron las notas de invitación a la inspección en la fecha 28 de marzo de 2024, para realizar la inspección el martes 09 de abril del presente año, por vía email se les hizo llegar las notas a las unidades consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MOP, MIVIOT, SINAPROC, MUPA, ARAP, ATP, MP Y ACP. De igual manera a la Dirección de Costas y Mares y Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto “**Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina**” para salvaguardar las embarcaciones al interior de este, se construye desde una perspectiva turística y comercial ya que anteriormente se había aprobado un rompeolas mediante resolución *DIEORA IA-284-2012*, en la misma área solo que por razones técnicas la promotora Amador Marina, S.A. cambió la orientación del mismo para mayor seguridad.

La empresa Amador Marina S.A. se propone el desarrollo del proyecto Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina, en el área conocida como La Calzada de Amador en el corregimiento de Ancón en el distrito de Panamá provincia de Panamá. El proyecto se desarrollará en un área de mar de 300 metros cuadros con una inversión de 25 millones de Balboas solo para la construcción del rompeolas.

El proyecto Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina constituye una medida de protección a las infraestructuras actuales y futura que se contemplan de zona occidental de la calzada ya que actualmente ante el temor de la subida del nivel del mar producto del cambio climático, el aumento de los oleajes y mareas ponga en peligro dichas infraestructuras.

III. OBSERVACIONES EN CAMPO

El día martes 09 de abril del presente, siendo las 09:30 a.m., personal técnico del Ministerio de Ambiente nos apersonamos a las áreas donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS, DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, promovido por la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Ancón, provincia y distrito de Panamá.

Al llegar al área del proyecto, fuimos recibidos por representantes de la empresa promotora, equipo consultor y representantes de la empresa contratista, tal cual está evidenciado en el listado de asistencia (Foja No. XX del presente expediente administrativo). Primeramente, se nos indicó que la actividad había sido presentada y aprobado años atrás, 2012; sin embargo, hubo ciertos cambios en su diseño y redireccionamiento, por lo que el promotor procedió a presentar el presente estudio.

En cuanto al área de acceso para instalación, entrada/salida de equipos es a través de un área de relleno ubicado justo antes de llegar a los locales comerciales en la parte final de la Calzada de Amador (Isla Flamenco), en dirección hacia la entrada/salida del Canal de Panamá.

Tal como está indicado dentro del EsIA, tanto el equipo consultor como la promotora enfatizaron durante la inspección que dentro de los objetivos de la ejecución de dicho proyecto es protección de las infraestructuras existentes contra las subidas del nivel del mar producto del cambio climático y oleajes; así como también un futuro proyecto de marina

privada que se pretende desarrollar a futuro, como una continuidad del presente EsIA, catalogándola como una medida de mitigación para este sitio.

la culminación de las etapas que comprenden las 55 Ha del polígono inicialmente aprobado para su nivelación, dejando claro que esta última etapa, correspondiente al presente estudio, serían 17 Ha 476.87m².

En campo se pudo observar personal operativo en aquellas galeras ya construidas y que están amparadas con otra herramienta ambiental. También se mencionó que el avance en la nivelación de las 55 Ha se ha realizado a medida que avanzan las actividades constructivas, así como la remoción de la vegetación existente.

Ambiente Físico y Socioeconómico

- El área de estudio observada en campo es un área donde las aguas se mantienen tranquilas, una especie de ensenada, por lo que no se observó corrientes u oleajes relevantes.
- Cabe mencionar que el área de influencia directa (AID) es únicamente uso de fondo de mar no existe ninguna infraestructura; sin embargo, para la ejecución de las actividades durante la fase constructiva se podrá acceder por un área de relleno ubicado antes de llegar a los locales comerciales de Isla Flamenco.
- En cuanto a la vía de acceso, es través de la Calzada de Amador, hasta el final a mano derecha sobre la Isla Flamenco.
- El proyecto mantiene cercanía y colindancia con las áreas comerciales ubicadas dentro del tramo marino de la Calzada de Amador. De igual manera centros recreativos asociados al turismo e investigación científica. Sin dejar de mencionar su cercanía con la sección de tránsito de buques que entran y salen del Canal de Panamá, siendo el AID área de competencia de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Ambiente Biológico

- El área de estudio por ser meramente marina (uso de fondo de mar), se espera de la presencia de especies que se asocian a áreas de relleno marino costero, así como algunas especies de vida marina, como lo son del grupo de moluscos, algunos gasterópodos, etc., tal cual está indicado dentro del EsIA.
- Cabe señalar que en el área de influencia indirecta (AII) del proyecto, llámese al área de instalaciones temporales (área de acceso), se pudo apreciar vegetación tipo herbácea y árboles aislado; sin embargo, los mismos no se verán afectados durante la intervención de las maquinarias para las actividades de construcción del presente proyecto, según lo señalado y mencionado durante la inspección y dentro del EsIA.



Fig.1



Fig.2

Figura 1: Participantes en punto de encuentro sobre el área donde se ubicarán las instalaciones temporales durante la construcción del proyecto. La vegetación existente en dicha área no será afectada ni eliminada.

Figura 2: Vista panorámica donde se ubicará el proyecto, en dirección hacia donde se visualizan las embarcaciones e Isla Naos.

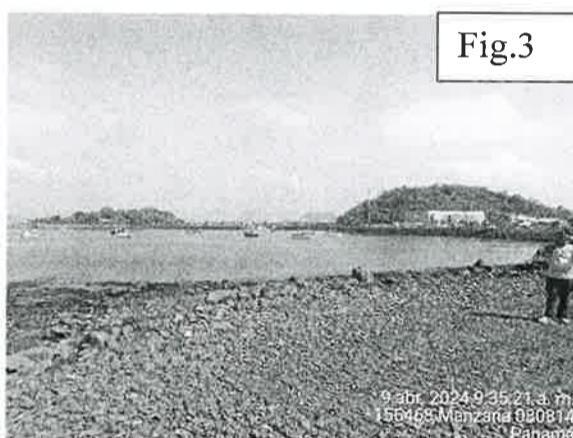


Fig.3

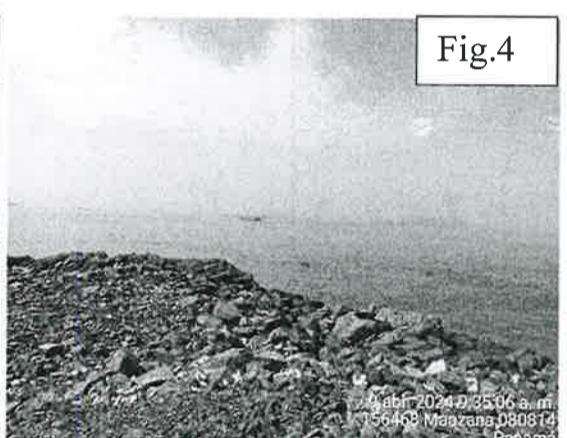


Fig.4

Figura 3: En esta imagen se puede observar lo que corresponde al área de incidencia indirecta (AII) del proyecto, correspondiente a los locales comerciales, áreas recreativas, de investigaciones científicas y turísticas ubicadas sobre la Calzada de Amador.

Figura 4: Vista panorámica de las embarcaciones que entran y salen del Canal de Panamá.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

1. En el punto **4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)),** se le solicita aportar toda la información concerniente a la metodología de dragado a utilizar, acarreo de materiales, equipos y escombros, traslado y disposición de material excedente así como sus permisos y/o autorizaciones, operación y traslado de equipos y maquinarias (terrestres y marítima). De igual manera hacer las consideraciones pertinentes en el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y el

contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** de acuerdo a la información aportada.

2. En el punto **4.7 Monto global de la inversión**, se le solicita hacer la verificación del monto indicado, basándose en el valor real de la actividad en evaluación del presente estudio. De la misma manera, hacer las correcciones necesarias dentro del contenido **10.0 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS**.
3. En el punto **7.4 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, presentar informe elaborado por profesional idóneo que certifique lo descrito en este punto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.
4. Revisar vigencia de la **Resolución No. ACP-JD-RM 19-1027 de 26 de febrero de 2019**, esto debido a que en dicha normativa establecen lo siguiente “*La ACP podrá revisar aquellos proyectos que luego de transcurridos tres (3) años contados a partir de la notificación al peticionario de la resolución que concedió el permiso de compatibilidad con la operación del Canal, no han iniciado efectivamente, a fin de cancelarlos o mantenerlos*”
5. Aplicar para el proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**” la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, “por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”.
 - Artículo 1. Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

V. RECOMENDACIONES

- Revisar si para la ejecución de este proyecto aplica el fallo de la Corte Suprema de Justicia que destaca sobre *construcciones en terrenos de uso público como playas y riberas del mar territorial, en donde deben garantizar que se mantengan su titularidad colectiva y su aprovechamiento libre y común*.
- Contar con su metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, su hoja de ruta bien definida para así prevenir obstrucción y



congestionamiento de las vías, así como accidentes con peatones, usuarios y/o residentes del área.

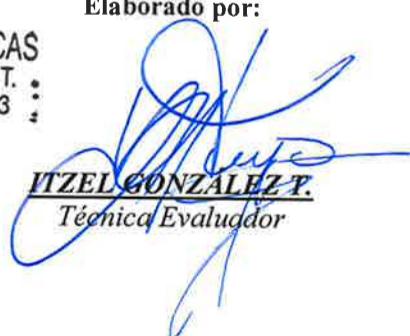
- Prohibir quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación.
- Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no haya afectación debido a la acción de estas escorrentías.
- Contar con permisos de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Mantener las vías adyacentes a las áreas del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal.
- Deberán incluir dentro de los informes de seguimiento los resultados de monitoreos de la calidad de aire, ruido, vibraciones, agua y olores molestos, y deben ser incluidos en los informes de seguimiento según el tiempo asignado.
- Contar con el visto bueno de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad en cuanto a la revisión del Plan de Rescate y Reubicación presentada en este estudio, cumpliendo con la Resolución AG-0292-2008 de 16 de junio de 2008, “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

VI. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**, se recomienda solicitar información aclaratoria para evaluar su viabilidad ambiental.

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad N° 603


ITZEL GONZALEZ T.
Técnica Evaluadora

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ÁBREGO ALMENA
MGER. EN C. AVE. EN VÁLES
C/ENF. M. RUEA MAT
IDONEIDAD: 2.004-03-MOB *


JUAN DE DIOS ÁBREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto




MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
ESIA CAT. II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA.

PROMOTOR: AMADOR MARINA, S.A.

Listado de participantes a la inspección

Día, 09 de Abril 2024.

No.	Nombre (Imprenta)	Firma	Institución /Promotor	CORREO
1	Miguel González	Mig	ABAP	migonzalez2009.gob.pe
2	Mónica Cordero	M.Cordero	ACF	m.cordero2@panamal.com
3	Luis Alvarado	LAL	HOP	l.alvarado.hop@panamal.com
4	Eduardo Escobar	Eduardo	MPDE	eduardoescobar@hotmail.com
5	Sra C Gasón	Sra Gasón	AM/Promotor	sagasonch@gmail.com
6	Mario Pérez	Mario	MPER	mper15@hotmail.com
7	Edmily Villalba	Edmily Vil	Amador Marina	zubay@amadormarina.com
8	Carla Añorve	Carla	MPER	carla.ano@mper.com
9	Stephany Bonilla	Stephany	MPER	stephany.bonilla@mper.com
10	Maria Giselle Gómez	M.Gómez	M. Gómez	mpgomez.mambiente@mper.com
11	José Alfredo González	José Alfredo	SETA-CRICO	gonzalez.jose@ambiente.gob.pe